

Sociedad A. Asturiana de Colas y Gelatinas  
 Fábrica de Sotiello (Gijón)

**Salvadillo**

de hueso, abono excelente y especial para prados. Contiene de 12 a 13 % de ácido fosfórico y 3 a 3 y 1/2 % de nitrógeno.

ORNAMENTOS DE IGLESIA  
 SASTRERIA  
 Depósito de plata meneses



**J. COLLADO**

SAN ANTONIO, 2 OVIEDO

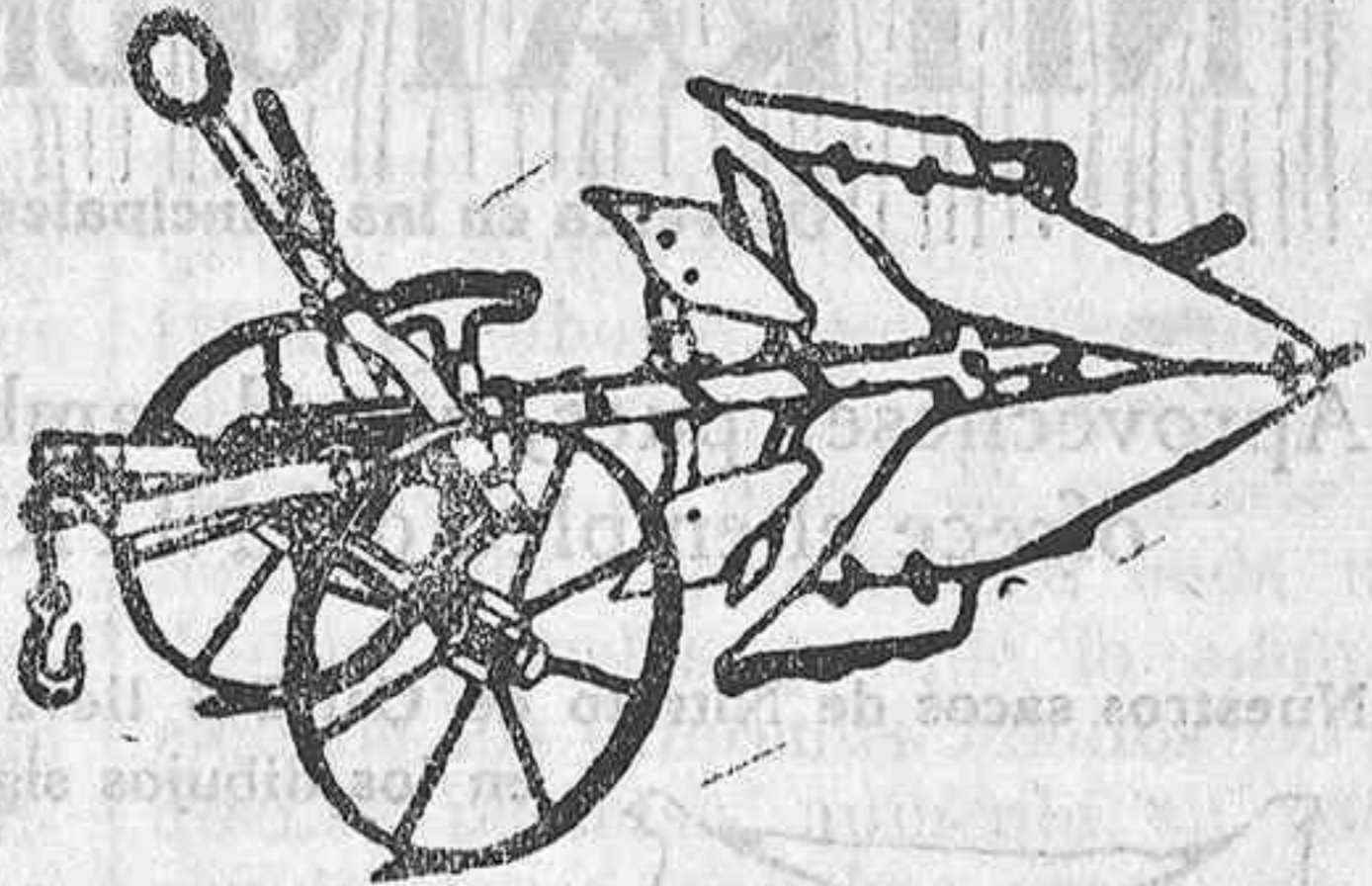
**AJURIA (S. A.)**

Maquinaria Agrícola  
**VITORIA**

Nuestros Arados BRABANTS, Gradas flexibles, Desterronadoras, Cultivadores, Sembradoras de Maíz Guadañadoras, etc., etc., se distinguen siempre por su esmerada construcción y buen resultado.

Surtido completísimo de piezas de recambio para todos los aparatos de nuestra fabricación.

Motores a gasolina LISTER de 2 a 12 HP., y Desnatadoras BALTIC.



Sucursal en OVIEDO: Fray Ceterino, núm. 8

CAFÉ	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFÉ
CAFÉ	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ							CAFÉ
CAFÉ	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFÉ
CAFÉ	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFÉ

**Eufrasio Osoro**

OVIEDO

**SORPRENDENTES**  
 SON LOS  
**RÉSULTADOS**  
 CON

# NITRATO DE CAL IG

De venta en las principales casas de abonos.

Aprovéchese, pues, usted también de las ventajas que ofrece el empleo del NITRATO DE CAL IG

Nuestros sacos de Nitrato de Cal IG llevan una de las marcas reproducidas en los dibujos siguientes:



El Nitrato de Cal IG  
 es exento de polvo  
 y de aspecto blanco



# ASTURIAS AGRARIA

REVISTA QUINCENAL

Publicada por la Federación Asturiana Católico-Agraria

Oficinas: Calle de Santa Ana, 6

Teléfono 1312.—Apartado núm. 77

## SECCIÓN DOCTRINAL

### La concentración parcelaria

Entre los graves problemas del campo que tan justificadamente preocupan a la opinión, conceptuamos que el de la concentración parcelaria requiere un plano de actualidad, debiendo comenzar la propaganda necesaria para exponer los inconvenientes de la actual dispersión y desmesurado fraccionamiento de la propiedad rústica y las ventajas de su agregación dentro de los límites adecuados y proporcionales a los medios económicos de que disfrutan los labradores regularmente acomodados.

En los primeros momentos, la idea de una innovación en este sentido tropezará con la más tenaz resistencia de los que precisamente sufren las sensibles consecuencias de poseer muchas y dispersas parcelas pequeñas. ¡Cuántos propietarios que se quejan de su pobreza vivirían más holgadamente si una adecuada reparcelación hiciese más fácil su trabajo, y, a la vez, más copiosos sus frutos!...

• No hay agricultor medianamente ilustrado que desconozca los inconvenientes de una parcelación excesiva. La explotación del suelo fraccionado en parcelas minúsculas es más difícil y menos remuneradora;

se pierde tiempo en trasladarse de una a otra finca para su laboreo y vigilancia, la siembra y recolección; hay pérdida de terreno por las porciones que quedan sin explotar en cada linde; se verifican gastos en las reparaciones frecuentes de los aperos de labor, consecuencia del mayor desgaste al ser trasladados de una finca a otra, siendo más el tiempo que están en camino que el que se dedican a rendir trabajo útil; más que máquinas, sólo se pueden utilizar simples aperos. Cuando se trata de abonar racionalmente las tierras, se prescinde, según las características de éstas, de emplear los fertilizantes adecuados en cada una de las parcelas, porque la adquisición de los diferentes abonos en pequeñas partidas, aumenta su coste, siendo causa, muchas veces, de no utilizarlos, a pesar de sus grandes ventajas.

Los propietarios de los predios reducidos se ven precisados a adoptar la alternativa de cosechas seguidas en las fincas colindantes, lo que dificulta cualquier mejora o ensayo que desee hacerse en determinada parcela.

Lo expuesto aumenta el coste de la explotación y debido a que el precio de venta de los productos agrícolas no puede elevarse tan fácilmente como en otros artículos, hay un señalado

perjuicio que, afectando primero al agricultor, redundará de manera decisiva en contra de la economía nacional. He aquí por qué todos los países medianamente regidos estudiaron este problema con todo interés y después de la propaganda necesaria han legislado en sentido coactivo y unificador de la propiedad rural.

La transformación parcelaria para que desaparezcan las superficies excesivamente pequeñas, formando otras de mayor extensión, cuyo cultivo sea más fácil, menos trabajoso y, por ende, más remunerador, viene practicándose con señalado éxito hace más de cuarenta años en diversos países del extranjero, donde no vacilan en hacer concesiones de amor propio, para avenirse a no poseer una parte en todos los predios heredados de sus antepasados. Aquí no es sólo el afán de conservar una parte por muy pequeña que sea, en cuantas fincas pertenecieron a aquéllos, sino muchas veces por resistencia a emprender nuevos rumbos en el progreso rural.

Cuando se realiza la concentración de la propiedad, aparte de disminuir mucho toda clase de litigios, permite a los propietarios reducir el ganado de labor, los jornales y los instrumentos de labranza, economizando además en semillas y abonos del 5 al 10 por 100. Disminuye el trabajo y facilita el empleo de la maquinaria agrícola, disponiendo a la vez de mejores vías para el transporte de ésta, el de los abonos, las semillas y producciones. Hace más fructífera la labor del ganado, evitando el caminar incesante y fatigoso de éste, que consume gran parte de la jornada de trabajo, tanto en las labores como en la recolección, siempre retardada y complicada por la necesidad de ir recogiendo los frutos de finca en finca, para que no resulte demasia-

do costoso el transporte de una pequeña cantidad.

Lo expuesto basta para probar la conveniencia y la necesidad de concentrar las pequeñas propiedades en extensiones más amplias, según se determine, a fin de evitar que continúe la extremada subdivisión de hoy.

No es como generalmente se cree, que el problema de la concentración afecte sólo a Galicia y Asturias. En gran parte del resto de España abundan los propietarios de reducidas parcelas, habiendo llegado la división de éstas en algunas comarcas a límites inconcebibles.

Para aumentar y mejorar la riqueza del campo, en bien de la comunidad, es preciso adoptar radicales medidas que remedien la enorme merma que tiene actualmente la economía nacional.

*Vicente F. TORRES.*

---

## EL PALOMAR

Para el que quiera tener solamente dos o tres parejas de palomas, el palomar no tiene mucha importancia, y puede ser cualquier caja arreglada al efecto, o cualquier rincón de un edificio; pero el que desea criar mayor número de palomas, le es imprescindible disponer de un palomar con las debidas condiciones.

En los Estados Unidos de América es donde la cría de palomas para el consumo está mejor y en mayor cantidad establecida, y todos los palomistas adoptan el sistema de unidades iguales: 30, 40 y como máximo 60 parejas. Conozco uno de 16.000 parejas.

Mi palomar de cría es para 100 parejas, y dada su especial construcción no presenta mayores dificultades que los de 60 parejas asociado

con dos más pequeños, uno para los pichones jóvenes y otro para los desaparejados.

Con unidades para menos parejas pueden suprimirse estos dos; pero yo encuentro más conveniente el sistema adoptado por mí.

El palomar debe tener dos condiciones esenciales: ser sano y fácil y económico de atender.

No debe ser húmedo, no debe tener corrientes de aire y muy ventilado. El sol debe tener fácil acceso al interior y éste tener agregado una pajarera. Debe estar construido de manera que no puedan entrar en él ratas, ratones, ni gorriones.

La humedad, en el mío, no existe debido a la altura del piso sobre el nivel del suelo, a ser éste de cemento y a ser dobles las paredes de los lados Norte, Este y Oeste.

No tiene corrientes de aire porque sólo tiene aberturas en el frente Sur.

Tiene aire en cantidad, no viciado, por sus grandes aberturas, cerradas cuando se desea con cortinas de tela de saco.

Por su situación, con su frente al Sur y sus grandes aberturas, el sol penetra en su interior.

La pajarera tiene su suelo de arena y espacio suficiente para las 100 parejas.

Siendo de mampostería, cemento y tela metálica espesa, no pueden entrar en él ratas, ratones ni gorriones.

Los nidos son todos dobles, numerados y con cierres que pueden convertirse en jaulas cuando se desee.

El baño es de cemento y de tamaño suficiente.

Tienen agua corriente para beber y se les da la comida en bebederos automáticos.

El sistema de los cierres de los nidos es invención mía, no patentada, que cualquiera puede construirse, pues sólo consiste en trocitos de tubo

y varillas con los agujeros correspondientes en los nidos para su colocación.

También es de mi invención y tampoco está patentado, el comedero automático que yo empleo y que cualquier lampista puede construir.

Tanto de una como de otra cosa daré detalles a quien le interesen dirigiéndose a mi domicilio personal o por escrito.—“Villa Paquita”—Prat de Llobregat.

A. SOLER.

### Las heridas de los árboles frutales

En la mayoría de las plantaciones de árboles frutales, se observa en muchos de éstos que se hallan heridos o contusionados, debido a accidentes de clima o a los producidos con los útiles de trabajo.

El árbol herido, si no es tratado convenientemente, deja de ser un buen productor y generalmente las cosechas de frutos serán defectuosas, y lo que es más sensible, todo el árbol, o la zona herida, se convertirán en alojamiento de parásitos variados, debido a la menor resistencia que ofrece todo vegetal, que sus elementos anatómicos funcionan con irregularidad.

No hace mucho tiempo que todavía las heridas se revestían con fiemo de vaca y arcilla, alquitrán, coaltar y alguna que otra materia similar a estas últimas. Actualmente se emplean otras sustancias más adecuadas, principalmente el bicromato de cobre en solución, que permite proteger de un modo eficaz la herida, activando al mismo tiempo la cicatrización. El bicromato de cobre impide que el tronco o rama, consecuencia de la herida, se convierta en punto inicial de una podredumbre que dificulte la fisiología del árbol.

El bicromato de cobre se emplea del modo siguiente: se hace disolver en caliente el 6 por 100 de bicromato de potasa o de sodio en un recipiente de madera, gres o vidrio, con exclusión de cualquier otro utensilio, y en otro recipiente de la misma cualidad se practica una solución caliente al 6 por 100 de sulfato de cobre.

Una vez enfriadas estas dos soluciones se mezclan íntimamente, pudiéndose utilizar en seguida. Con un pincel se pinta cinco o seis veces la herida, la superficie de la cual se ha alisado, de modo que el bicromato forme sobre la herida una capa de un milímetro de grueso.

Bajo el efecto de la aplicación del bicromato de cobre se constatará en el árbol un ligero color moreno, transformación que no afecta para nada a su regular funcionamiento, y en cambio se habrá protegido la normal y rápida cicatrización, impidiendo a la vez que los parásitos aprovechen la herida para anidar en ella.

*Juan SEGURA.*

## Por las Obreras Jóvenes

A la mujer no debe serle indiferente ningún dolor humano, ¡cuánto menos le deben ser indiferentes los dolores, las miserias y las necesidades de las demás mujeres!

Crear obras de protección femenina en todos los órdenes de la vida ha de ser su principal misión, comenzando desde la niña y siguiendo por la aprendiz y la estudiante. Hasta que el vivir no se consolide y hasta que el corazón no se le sature de amor de Dios y de espiritualidad, tendrá siempre la mujer muchos peligros de los que creemos libertarla fomentando estas obras que están ya fundando y conviene multiplicar.

Crear que el ir a un taller o a una fábrica o a una Catedra o a un comercio, es pérdida irremisible del corazón femenino, es acobardarse ante la gran lucha que hay que sostener conquistando el pan; el pan que ha de alimentar el cuerpo, del cual no se puede prescindir ni un solo día.

Si no hay bienes de fortuna, ese pan hay que ganarlo, y menos mal si es el pan individual y no es el pan de los hermanos o de los hijos; o el sustento y medicinas para los padres enfermos.

Las necesidades del vivir material son horribles. Si no se han sentido son inapreciables, pero podemos estudiarlas; que hartos ejemplos nos presta la sufrida clase media y la pobre clase obrera.

Aun habiendo en cada hogar un padre empleado, se deja sentir ese desequilibrio económico que la guerra nos trajo.

Y a dos por tres se encuentran familias llenas de agobios por no poder pagar al casero, o por ropas empeñadas, o por una enfermedad imprevista, o porque no llega la paga o el jornal para las necesidades materiales de la vida.

¿Qué hacer entonces? Practicar una profesión y si se dispone de aptitudes y de recursos pecuniarios, estudiar una carrera o aprender idiomas. ¡Quién sabe lo que podrán servirles el día de mañana!

No por eso serán menos consideradas por sus pretendientes, si los tienen. El hombre que quiere a una hermosura frívola, ¿no ha de apreciar mucho más a una hermosura docta?

*Juana Salas de Jiménez.*

*Lleva tus ahorros a la Caja de tu Sindicato. De este modo realizarás una labor útil para ti y beneficiosa para los demás.*

## El Sindicato Agrícola Católico

¿Qué es el Sindicato Agrícola? Una Asociación profesional de las personas que viven de la agricultura, ganadería o profesiones anejas.

¿Qué fines tiene? El estudio, defensa, fomento y mejora de los intereses morales, instructivos, económicos, sociales y profesionales de sus asociados; es decir, que tiene por fin aunar los esfuerzos de los labradores o ganaderos para mejorarse y defenderse.

¿De qué medios se vale? De la Caja rural, Seguro de ganado, Compras en común, Ventas en común, Caja de Socorros Mutuos, Cooperativa de Consumo, Campos de ensayo, sementales selectos, maquinaria agrícola, Círculo de estudios, Secretariado y cien medios más, que sería largo enumerar.

LA CAJA DE AHORROS hace el pequeño ahorro reproductible y combate los vicios: hace los individuos previsores, sobrios, honrados y trabajadores.

LA CAJA DE PRÉSTAMOS desarrolla el crédito, haciéndole llegar hasta la morada del más humilde agricultor; presta a bajo interés, combate la usura, hace los hombres libres. Muchos labradores con este procedimiento se hicieron propietarios del ganado, casas y fincas de labor.

EL SEGURO DE GANADOS es la unión para satisfacer un riesgo; un riesgo entre muchos tocan a poco. Con una pequeña cuota los socios pueden tener asegurado el ganado en caso de enfermedad o accidente desgraciado. ¡Cuántas privaciones no supone a un labrador la pérdida de una o varias reses!

LAS COMPRAS EN COMÚN suprimen el intermediaria y se obtienen las ventajas de peso, precio y calidad en beneficio del socio.

LAS VENTAS EN COMÚN es el medio para que el labrador venda bien sus productos en los mercados; suprime el acaparador o intermediario con grandes venta-

jas económicas. Transforma o eleva los productos de la agricultura o ganadería en beneficio de los socios.

LA CAJA DE SOCORROS MUTUOS evita la miseria en las familias, que muchas veces ocasionan las enfermedades. Es la caridad templada con la justicia. Proporciona asistencia médica y pensión a los socios enfermos.

LA CAJA DE PENSIONES es el medio para que el socio, cuando sea viejo y no lo pueda ganar, pueda tener una renta vitalicia.

El Sindicato instruye a sus asociados por medio de libros, folletos, hojas, conferencias, campos de ensayos, etc.

Facilita a sus asociados, mediante una pequeña renta, maquinaria agrícola, reproductores selectos para los ganados. Facilita también semillas selectas, abonos, huevos para mejorar las razas de gallinas, colmenas, árboles frutales y maderables.

El Sindicato es un instrumento de pacificación social, el medio mejor de mejorar los humildes, de hacer progresar la agricultura y fomentar la paz social.

¡Labradores, Agricultores, Ganaderos!: Asociaros en estas hermosas instituciones. Sólo con 25 se puede conseguir lo que os dejo mencionado y mucho más. La unión hace la fuerza. Si os unís para el bien, mejoraréis vuestra condición y la de vuestros hermanos.

Dios, la Patria y la Sociedad bendecirán vuestros esfuerzos.

EL SEMBRADOR.

## “LA FAMILIA”

Lecciones pronunciadas en  
la Semana Social de Oviedo

Precio: 5 pesetas

Los pedidos a la Administración de ASTURIAS AGRARIA, Santa Ana, 6 - Oviedo

# DE LAS AJENAS MIESES

## Las Mutualidades patronales contra el riesgo de accidentes del trabajo en la agricultura

(Conclusión)

Un sistema mucho más sencillo es el que toma por base para la fijación de cuotas la superficie total cultivada, un tanto por área o por un determinado número de áreas, o por la medida de superficie que en la localidad se utilice. Cuando exista en el término un solo cultivo, la cuota puede ser uniforme. Cuando los cultivos sean variados, como los riesgos no son los mismos, las cuotas variarán según el cultivo a que la finca se dedique.

De una manera uniforme. Nos encontramos, por ejemplo, en un país que el cultivo es siempre el mismo, es tierra blanca y sólo se cultivan cereales, o bien todo es olivar o todo es viña, o bien todo es arbolado, almendros, naranjos, etc. Entonces, ¿para qué mayores complicaciones? El riesgo es el mismo en todos; de modo que la cuota de superficie es justa.

Por el contrario, ¿estamos en un término en el cual hay variedad de cultivo? Entonces este criterio, el de la unidad de superficie, puede completarse con el de cultivo a que esa superficie está destinada; porque, por ejemplo, el que tiene la finca dedicada a cultivo de arbolado tiene positivamente un riesgo mayor que el que cultiva cereales; y el regadío requiere más jornales para la misma superficie que el secano.

Finalmente hay otro sistema, que por algún país se ha aplicado y que en el nuestro difícilmente podrá es-

timarse justo, que consiste en un recargo sobre la prima de contribución. Cabe también simultanear varios de esos sistemas. Así, por ejemplo, adoptar para la ganadería, los acarreos, la guardería, etc., el sistema de la cuota por obreros o por salarios, y para los demás trabajos, la de superficie.

La Mutualidad debe tener un fondo de reserva. Ese fondo de reserva puede nutrirse de muy diversos modos: a) Con una cuota de ingreso pagada por cada socio e igual para todos; b) Con una cuota de ingreso que sea proporcional al número de operarios empleados por el socio o a la superficie que el socio cultiva; c) Con un donativo, con un capital inicial que establezca la entidad que la funde: el Sindicato, la Comunidad de regantes, etc.; d) Este fondo de reserva, además, debe incrementarse con el excedente de las cuotas. Cuando el fondo de reserva sea bastante para pagar los riesgos que han ocurrido durante los últimos cinco años, entonces pueden rebajar las cuotas, según dije antes.

Las Mutualidades han de necesitar una serie de servicios; necesitan un secretario, necesitan quién les asesore para todo lo que deban hacer en la cuestión médico-farmacéutica y en el aspecto jurídico. La Ley se esfuerza en que estos servicios sean gratuitos para la Mutualidad. El Instituto Nacional de Previsión tiene la obligación, que le impone la Ley, de asesorar gratuitamente en lo que se refiere al aspecto médico y en lo que se refiere al aspecto jurídico y social. El Ministerio de Trabajo y Previsión tiene la obligación de consignar en Presupuestos una cantidad que sir-



va de subvención a las Mutualidades, y que ha de ser necesariamente destinada a los gastos de administración, o sea al secretario, a los locales, etc.

La Mutualidad, una vez fundada, puede asociarse y federarse con otras.

La vigencia de la Ley empieza el día 1 de diciembre próximo. A partir de ese día, todos los patronos que no estén en una Mutualidad están expuestos a una multa de 25 a 100 pesetas, que puede repetirse, claro es, tantas veces como esta omisión se compruebe. Además, pueden verse expuestos a la ruina o a un grave menoscabo de sus haciendas, si tienen la desgracia de que sobrevenga un accidente a personas que trabajan para ellos.

Ha habido ya, y lo digo para vuestra satisfacción, varias entidades que se han apresurado a cumplir este requisito. Existen en el Ministerio diversos expedientes en tramitación, presentados por entidades, algunas de ellas nuevamente constituidas, otras filiales. Una de éstas, quizá la primera que ha presentado sus documentos, es precisamente el Sindicato

'Agrícola de San José de Almazora.

Yo no dudo que la Federación de Sindicatos de Madrid, que tanto está haciendo para el progreso de la cooperación y del mutualismo, preste su poderoso apoyo a esta obra social que, además, la Ley impone. Debéis tener en cuenta que, quizás contra lo que otras veces ocurre, en este caso, la iniciativa oficial viene a dar un estímulo poderosísimo para que los labradores españoles adopten los principios modernos del mutualismo y de la cooperación. No sé si me haré ilusiones, pero creo que el día que todos los agricultores españoles se hayan asociado y en todos los pueblos existan estas mutualidades, ha de ser fácil y sencillo extender el método del mutualismo a otras materias y fomentar la cooperación. Y en este sentido, los Sindicatos agrícolas, no solamente no pueden tener ningún reparo, sino que, al contrario, deben apresurarse a mirar las nuevas Mutualidades como poderosos aliados en esa larga lucha que vienen manteniendo para el progreso de nuestra civilización rural.

L. Jordana DE POZAS.

## DE NUESTRA ORGANIZACION

**Unas detenciones gubernativas  
— Magnífica manifestación de  
solidaridad y unión campesina**

*Copiamos de nuestro fraternal colega La Voz de la Verdad, de Lugo, el siguiente suelto que evidencia la injusta compañía de persecución que se viene haciendo contra nuestra querida Obra católico-agraria. Al felicitar a nuestros buenos amigos los señores Saavedra Ascariz, Sánchez Arrieta y Pérez de Guerra, por haber salido indemnes del atropello gubernativo, enviamos el*

*homenaje cálido de nuestra simpatía y admiración a nuestros hermanos los labradores de Lugo, que de tan hermosa manera han puesto de manifiesto la sublime significación de nuestro lema social: "Unos por otros y Dios por todos".*

Dice así "La Voz de la Verdad:

"Nuestros queridos campesinos saben que el día 24 último, por orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fueron detenidos e ingresaron en la Prisión pro-

vincial a disposición de dicha autoridad, el M. I. señor Penitenciario de la S. I. C. B., Lic. don Gregorio Saavedra Ascariz, el Ingeniero y Director de "La Voz de la Verdad", don Luis Sánchez Arrieta y el Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y publicista, don Julio Pérez de Guerra, Consiliario, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación Católico-Agraria de Lugo, entidad integrada por 92 Sindicatos, distribuidos en toda la provincia y uno de los organismos sociales de carácter profesional y económico de este tipo, más importantes de España, cuyo movimiento de fondos se eleva a varios millones cada año.

También saben que en prisión permanecieron unas cuarenta y ocho horas, siendo libertados un día realmente solemne y evocador para todo espíritu católico, es decir, para todo espíritu reciamente español: el jueves, solemnidad del Santísimum Corpus Christi.

Lo que seguramente ignoran son las causas concretas y motivos precisos a que se debió la detención.

Acercas de esto circularon las más diversas versiones.

Hubo quien relacionó las detenciones con la rotura de unos cuantos —muy pocos, afortunadamente— cántaros de leche, como si los señores Saavedra Ascariz, Pérez de Guerra y Sánchez Arrieta, fueran capaces de la realización de tales actos. Todos conocen que para nada intervinieron en hechos semejantes.

En el momento de la detención, el señor Saavedra Ascariz explicaba tranquilamente su cátedra de Teología moral, en el Seminario Conciliar; el señor Sánchez Arrieta se encontraba en "La Voz de la Verdad", y el señor Pérez de Guerra se hallaba dedicado a los trabajos de la profesión de Abogado, en su despacho,

precisamente terminando un escrito, sustituyendo a un compañero, que es nada menos que diputado de las Constituyentes y de la mismísima mayoría gubernamental.

Algunos dijeron que se les detuvo por haber surgido una supuesta huelga de campesinos, como si todos los del término municipal perteneciesen a un Sindicato federado, como si éstos no tuviesen completa autonomía y su Junta directiva responsable, y como si pudiera calificarse de huelga el que algunos campesinos se trajeran de traer determinados productos a la población, por unas u otras causas.

Otros decían que se debía a que si los campesinos se negaban o no a satisfacer los recibos de la contribución territorial, riqueza rústica, debido al aumento del 10 por 100 sobre cuota del Tesoro, olvidándose que todavía se estaba y se está en período voluntario de cobranza.

Gestionaron y gestionan, eso sí, la disminución o desaparición de ese aumento, pero al amparo y dentro de las disposiciones legales en vigor, y por lo que se refiere a este término municipal, tan castigado por las últimas heladas, la depreciación de ganados y la falta del dinero que acostumbraba a recibirse de América. Y justo es reconocer que en sus razonables y correctas peticiones, encontraron el apoyo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que informó favorablemente tan legítima demanda.

Varios hablaban de si molestaba a determinados elementos el incesante florecimiento de los Sindicatos federados, su importancia y estrecha unión, cada día más notoria. Desconocen éstos el perfectísimo derecho que tienen los campesinos a organizarse de la mejor manera que les parezca, dentro de la ley, principios

admitidos por todo espíritu democrático y amante de la libertad.

Hasta se llegó a decir si la cosa tenía que ver con las incesantes propagandas, pacíficas, respetuosas, debidamente autorizadas, que vienen realizándose a través de nuestros campos. Claro es que los que tal dicen, o pretenden hacer creer, quieren desconocer que en todos, absolutamente todos los actos verificados, se prescinde de color o matiz político determinado y se recomienda siempre el debido respeto a los Poderes constituidos y la sumisión a la ley.

Lo cierto, lo evidente y lo importante, es que tales detenciones sirvieron para evidenciar una vez más la solidaridad, el admirable espíritu y la estrecha unión de los campesinos.

Una manifestación numerosísima acudió al Gobierno civil el miércoles, 25, en forma correcta, cual cumple a unos buenos ciudadanos, disolviéndose luego acíficamente. Y cuenta que se trataba únicamente de los Sindicatos próximos a la capital, unos tres o cuatro.

El jueves se proponían llegar a Lugo muchos miles de campesinos, correctos y respetuosos, sí, pero estrecha y fuertemente unidos.

Fueron tantas, además, las manifestaciones de simpatía y cariño que de Lugo, de los demás puntos de Galicia y de España, recibieron los detenidos, que salieron de la prisión realmente abrumados ante tal cúmulo de atenciones.

Entidades locales, diputados a Cortes de distintos matices, las clases sociales sin distinción, hicieron llegar a los señores Saavedra Ascariz, Sánchez Arrieta y Pérez de Guerra, inolvidables testimonios de afecto.

Para todos gracias, muy rendidas. Para los campesinos, ¿qué decir...? Las palabras resultan pobres ante la magnitud del sentimiento.

A continuar, dentro del derecho, laborando, cada vez con mayor intensidad, en favor de una clase tan noble, tan sufrida, tan importante y tan numerosa.

¡Campesinos! "UNOS POR OTROS Y DIOS POR TODOS".

#### Próxima fiesta en el Sindicato de San Juan de Duz

El domingo, 26 del corriente, celebrará el Sindicato Agrícola-Católico de San Juan de Duz la fiesta religioso-social con que todos los años acostumbra a honrar a su celestial Patrono, San Isidro Labrador.

A las diez y media de la mañana tendrá lugar la misa solemne cantada, en la que predicará nuestro querido Consiliario don Amador Jueas.

Después de los cultos religiosos, el mismo orador pronunciará una conferencia de divulgación social, en el pórtico de la iglesia.

Tanto a uno como a otro acto están invitados los socios del Sindicato de Gobiendes y los demás labradores que deseen asistir.—*El Cronista.*

## GANADEROS

La SAL MARTINEZ preserva y cura siempre todas las infecciones de la sangre, especialmente BACERALES, del ganado LANAR, CABRIO, CERDO y, sobre todo, del ganado

### VACUNO

Es económica, fácil de dar, de resultados positivos y es el mejor seguro de vuestro ganado.

*Pedidos y folletos* con interesantes referencias, a Antonio Martínez Pescador, Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

*Venta:* Federación Asturiana Católico-Agraria, Oviedo.—Federación Asturiana Agraria, Oviedo.—Sres. Benigno Fernández y Compañía (Comercio), Navia.—Don Cándido Casado (Farmacia), Posada de Llanes.—Sindicato de Piloña, Inriesto.—Sra. Viuda de Anastasio Noriega (Comercio), Unquera.—Farmacia de Osorio, Vegadeo.

# NOTICIAS DE LA OBRA

## Normas de la Confederación para la Reforma Agraria ::

El concepto cristiano de la propiedad, la permanente conveniencia de aumentar el número de propietarios rurales, el actual estado de la opinión pública y la necesidad de mejorar la ordenación jurídica del contrato de arrendamiento, aconsejan que se realice una reforma agraria de bastante amplitud.

Debe ésta tener el carácter de ensayo, para que, según el resultado que dé en la práctica, se puedan modificar sus bases sin grandes quebrantos económicos y sociales, hasta conseguir en sucesivas etapas el mejoramiento de las clases humildes, la prosperidad material y la paz moral que con la Reforma se van buscando.

Por de pronto, el proyecto debe limitarse a hacer serios e importantes ensayos de parcelación en Andalucía y Extremadura y a revisar la legislación de arrendamientos rústicos, dejando para más adelante lo relativo a grandes explotaciones agrícolas de carácter industrial o cooperativo, a la repoblación forestal, al sistema tributario de la tierra, a la concentración parcelaria y a la enseñanza popular de los conocimientos teóricos y prácticos de la agricultura, ganadería e industrias derivadas de ella.

### I.—PARCELACION

Se creará un Instituto de la Propiedad rústica, encargado de formar, dirigir y ejecutar el plan de la Reforma Agraria, estructurándolo de modo que tengan intervención en él las representaciones regionales, para que pueda atemperarse su actuación a las marcadas diferencias que ofre-

cen las distintas regiones españolas.

Se abrirá un concurso para que los propietarios ofrezcan fincas de la extensión, situación y condiciones que se determinen, dentro del importe de los recursos de que se disponga.

Si no se ofrecieran fincas suficientes para desarrollar el plan o no fueran aceptables las propuestas, se adquirirán las demás que el Instituto señale para completar aquel plan, aplicando—con las convenientes modificaciones—los preceptos de la ley de expropiación forzosa.

Para la designación de fincas expropiables, se escogerán primeramente las que pertenezcan al Estado, Provincia o Municipio; después las de gran extensión que estén mal cultivadas por sus dueños o arrendadas a tipos exagerados.

Se apreciará el valor de las fincas por el que realmente tengan en el momento de la expropiación. Esta se extenderá a los edificios, maquinaria, ganados y, en general, a todo lo que sea accesorio de la finca y su explotación.

El pago se hará en dinero efectivo, pudiendo aceptarse también—mediante convenio—la entrega de títulos de la Deuda pública que estén sometidos a las disposiciones de carácter general sobre esta clase de valores.

Las tierras se entregarán a las entidades formadas por modestos cultivadores u obreros, o por unos y otros, y estas entidades se las darán a sus socios en arrendamiento con promesa de venta, que se llevará a efecto tan pronto como haya sido amortizado su precio.

También podrán facilitarse semi-

llas, aperos y animales o máquinas para el cultivo.

El Instituto, al formar sus planes, dará preferencia a las entidades que no soliciten más que la tierra, y entre éstas a las que ofrezcan una aportación inmediata del 20 por 100 del valor asignado a la finca.

Dentro de las sociedades se establecerán secciones o grupos formados voluntariamente para establecer entre los individuos que los formen la responsabilidad solidaria ilimitada en cuanto al pago de la renta y cuota de amortización de la tierra y al reintegro de los demás elementos facilitados por el Instituto.

La cantidad de que podrá disponer el Instituto será de 25 millones de pesetas el primer año, y en los sucesivos la que se fije en los presupuestos generales del Estado.

## II.—ARRENDAMIENTOS

Se revisarán los preceptos legales sobre arrendamientos de fincas rústicas, imponiendo: 1.º, un plazo obligatorio de denuncia del contrato, que sea suficiente para que, en circunstancias normales, el colono pueda buscar otras fincas que cultivar; 2.º, la obligación, por parte del comprador, de respetar los contratos de arrendamiento vigentes hasta su terminación convenida, o, en su defecto, hasta su vencimiento, según la ley o la costumbre del lugar; 3.º, la prohibición de rescindir simultáneamente, no mediando culpa de los arrendatarios, los contratos de arrendamiento que afecten a más de la vigésima parte de los arrendatarios del mismo término municipal; 4.º, los casos de tanteo y retracto a favor del arrendatario y la rebaja obligatoria de la renta por pérdida de más del 25 por 100 de la cosecha; y 5.º, la facultad del arrendatario de pedir la revisión de la renta cuando sea ex-

cesiva en más de un 10 por 100. En este caso habrá de establecerse un procedimiento que dé las debidas garantías, tanto a los arrendadores como a los arrendatarios.

Sentados los anterior principios, que deben inspirar la Reforma Agraria, podríamos ahora combatir las bases del proyecto de ley presentado a las Cortes. Pero como no es nuestro propósito entrar en todas las cuestiones planteadas, sino solamente en las principales, nos limitamos a hacer constar lo que creemos más equivocado. A saber:

1.º Que no se atiende a lo que debería ser el principal fin de la Reforma Agraria: la multiplicación del número de propietarios.

2.º Que se niega injustamente la indemnización de los bienes de origen señorial, sin tener siquiera en cuenta que sus actuales poseedores hubieran recibido otros bienes de distinto origen y de libre disposición si no se les hubieran adjudicado los señoriales; por lo cual, ahora se verán defraudados en sus derechos hereditarios y en peores condiciones que sus coherederos que no hayan recibido bienes de dicho origen.

3.º Que se castiga como falta antisocial la conducta de los propietarios que hayan dado sus bienes en arriendo por más de doce años, sin tener en cuenta que, de ordinario, los han arrendado al no poderlos cultivar ellos directamente por tener que ejercer sus profesiones liberales fuera de los pueblos en que radican los predios. Además, el proyecto prescinde de la bienhechora acción social del arrendamiento, que es casi la única institución jurídica que facilita la ascensión del proletariado, dándoles medios para que trabajen por cuenta propia a los que, de otro modo, hubieran tenido que trabajar siempre por cuenta ajena.

4.º Que, abusivamente, se limita la libre disposición de los títulos de la Deuda pública que se hayan de entregar en pago de las expropiaciones con grave perjuicio de la economía nacional, y olvidándose de que a lo que se entrega como precio no pueden imponérsele limitaciones que no existan en el dominio de los bienes expropiados.

5.º Que va contra todas las nor-

mas de derecho sustantivo y procesal el despojar a los actuales propietarios de bienes que antiguamente hubieran sido de propiedad comunal, por simples expedientes administrativos, y relegarlos a la condición de demandantes, para reivindicar lo que ahora legítimamente poseen.

X.

## SECCION OFICIAL

### Proyecto de Ley de Bases para la Reforma Agraria

(CONTINUACIÓN)

#### BASE NOVENA

Los bienes señalados en la base sexta y no comprendidos en las excepciones de la séptima, podrán ser objeto de ocupación temporal para anticipar los asentamientos, en tanto su expropiación se lleve a cabo. Durante esta situación los propietarios percibirán una renta, satisfecha por el Estado, que no será inferior al 4 por 100 del valor fijado a las fincas por la Junta central.

Esta determinará la forma y cuantía en que ha de resarcirse aquél del desembolso representado por la obligación contraída.

#### BASE DECIMA

Bajo la jurisdicción de la Junta central se organizarán las Juntas provinciales agrarias, que estarán integradas por un presidente, nombrado directamente por dicha Junta central, y por representantes de los obreros campesinos y los propietarios en número igual, que no excederá de cuatro por cada clase. Será asesor el ingeniero jefe del Servicio Agronómico Provincial, el cual actuará con voz, pero sin voto.

La Junta central quedará también fa-

cultada para crear, por su iniciativa o por la de las Juntas provinciales, otras Juntas en aquellas zonas agrícolas en las que su constitución se considere necesaria.

#### BASE UNDECIMA

Constituídas las Juntas provinciales, procederán inmediatamente a la formación del censo de campesinos que puedan ser asentados en cada término municipal, con relación nominal y circunstanciada en la que se expresen nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar de los relacionados. Este censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros propiamente dichos, o sea campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra.

b) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica.

c) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de 10 hectáreas de secano o una de regadío.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos se colocarán en el que sea más apropiado, a juicio de la Junta provincial.

Formado el censo y llegado el momento del asentamiento, se procederá, una vez fijado el cupo correspondiente a cada

término municipal, a determinar los campesinos que han de ser asentados siguiendo el orden establecido en esta base. Dentro de cada grupo se dará preferencia a los cultivadores bajo cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de su categoría tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

#### BASE DUODECIMA

Los inmuebles objeto de esta ley tendrán las siguientes aplicaciones:

a) Para la parcelación y distribución a campesinos que hayan de ser asentados en fincas susceptibles de cultivos de secano y concesión de parcelas de complemento a propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica.

b) Para la parcelación y distribución de terrenos de regadío en iguales condiciones que en el caso anterior.

c) Para la concesión temporal de grandes fincas a Asociaciones de obreros campesinos.

d) Para la creación de nuevos núcleos urbanos en terrenos fértiles distantes de las poblaciones, mediante distribución de parcelas constitutivas de *bienes de familia*.

e) Para la creación en los ensanches de las poblaciones de hogares campesinos compuestos de casa y huerto contiguo.

f) Para la constitución de fincas destinadas por el Estado a la repoblación forestal o a construcción de pantanos y demás obras hidráulicas.

g) Para la creación de grandes fincas de tipo industrializado, explotadas directamente por el Estado a los fines de la experimentación y demostración agropecuaria.

h) Para la concesión temporal de las grandes fincas a particulares, Empresas o Compañías explotadoras, con obligación de realizar en ellas mejoras permanentes de gran importancia.

i) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante más de doce años y no tengan una extensión superior a 20 hectáreas.

j) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante más de treinta años, aunque tenga extensión superior a 20 hectáreas, siempre que el arrendador no disfrute una renta líquida catastral superior a 5.000 pesetas.

k) Para la concesión a los arrendatarios no incluidos en los dos apartados anteriores y a los trabajadores manuales que posean, cuando menos, una yunta de ganado de trabajo, cantidades de terrenos proporcionadas a los capitales de explotación que hayan venido utilizando. De este apartado, y cada uno de los dos anteriores, tendrán preferencia los que cultiven más esmeradamente. También podrán ser objeto de las aplicaciones enumeradas en la presente base las fincas ofrecidas voluntariamente por sus dueños al Instituto, siempre que éste reputé aceptable la valoración de los oferentes como base de la cesión a censo reservativo o enfitéutico.

#### BASE DECIMOTERCERA

La validez y subsistencia de las concesiones establecidas con arreglo a las disposiciones de esta ley no podrán modificarse por la transmisión, cualquiera que sea su título de la propiedad a que afecten; pero el Estado se subroga en la personalidad del propietario expropiado en cuanto a la obligación de satisfacer los gravámenes a que esté afecta la finca o parte de finca que haya sido objeto de la concesión.

En su consecuencia, los embargos, posesiones interinas, administraciones judiciales y demás providencias de análoga finalidad, sólo podrán decretarse dejando a salvo íntegramente la adjudicación y

sus efectos y reservando a los acreedores hipotecarios, en cuanto su derecho esté garantizado con fincas que hayan sido objeto de concesión, el derecho de exigir del Estado la parte correspondiente de su crédito.

#### BASE DECIMOCUARTA

La posesión de las tierras que hayan de ser objeto de asentamientos se realizará por las Juntas provinciales, levantando el acta correspondiente, previa citación del propietario. En dicha acta se indicará el emplazamiento, los linderos, la extensión superficial de la finca y las características agronómicas más importantes, como son los cultivos de secano y regadío existentes, los arbóreos, arbustivos o herbáceos; los edificios, cercas, etcétera, y el estado de los mismos, así como de sus labores y cosechas en pie en el momento de la posesión. El acta se extenderá por triplicado, entregándose una al propietario, reservándose otra la Junta provincial y remitiendo la tercera a la Junta central, después de inscrita gratuitamente en el Registro de la Propiedad.

#### BASE DECIMOQUINTA

Los gastos realizados en labores preparatorias por los actuales explotadores de las fincas que han de ser ocupadas, el importe de las cosechas pendientes y el capital mobiliario, mecánico y vivo

que adquiriera la Junta Central, serán abonados por éstas antes de la ocupación de las tierras.

(Concluirá).

### Información de Mercados

**TRIGOS.**—Están completamente paralizadas las transacciones en el mercado de trigos nacionales, viéndose estos fabricantes de harinas obligados a molturar únicamente los exóticos que se importan.

**OTROS CEREALES.**—Se realizaron ya bastantes operaciones de cereales de las nuevas cosechas, pero después de atendidas las perentorias necesidades del mercado, los compradores se muestran retraídos, en espera de que por las buenas impresiones que siguen confirmándose de dichas cosechas, a medida que abunde más la oferta, seguirá acentuándose la baja de precios.

**MAIZ PLATA.**—No obstante el reciente aumento de dos pesetas oro en los derechos de arancel, el precio acusa flojedad, vendiéndose a pesetas 40 los 100 kilogramos sobre carro este muelle.

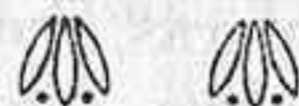
**ALUBIAS.**—Son escasas las operaciones que se realizan, por estar ya terminándose la campaña. Las de Mallorca siguieron reaccionando hasta pesetas 108 a 110 los 100 k. en este muelle, y en cambio las de Castilla han bajado a pesetas 112 a 114 las corrientes y de 120 a 122 los



# Justo Alvarez

## OVIEDO

TOCINO, GRASAS, SEBOS, JAMONES  
Y TRIPAS PARA EMBUTIDOS



Campoamor, 28

Teléfono, 3246



100 kilogramos las cribadas, puesta la mercancía sobre vagón origen.

ARROCES.—Se cotizan en la actualidad a base de pesetas 53 a 54 los 100 kgs. la clase O corriente, sobre vagón Amposta o bordo Valencia.

GANADOS.—Los cerdos de esta región se pagan de pesetas 3,40 a 3,70 y los valencianos de 3,60 a 3,75.

BOVINO.—Los terneros gallegos y asturianos se venden a pesetas 3,55 y los bueyes y vacas de 2,80 a 2,90.

LANAR.—Se cotizan: Lechales, de 4,15 a 4,25; corderos, de 3,15 a 3,25; corderas, de 3,40 a 3,50; carneros, de 2,90 a 3; y ovejas, a 2,70 (precios por kilo canal y ganados buenos, en este Matadero).

*Unión Agraria Española.*

## M I S C E L A N E A

### El cultivo de la fresa

Una de las frutas de mesa más exquisitas es la fresa.

Gozan de mucha fama las frutas de Aranjuez por su aroma y buen gusto. También en Asturias se producen y son famosos las fresas llamadas de Candamo, muy perfumadas y de sabor agradabilísimo. En la provincia de Ciudad Real, en la zona regable del pantano de Gasset, comenzó a cultivarse esta rosácea por consejo del agrónomo D. Carlos Morales Antequera, con tan buen resultado, que seguramente tomará allí algún incremento este cultivo.

Existen numerosas variedades tempranas y tardías. De las primeras, las más cultivadas son: *Vizcondesa Hericat de Thuri o Ricart, Margarita, Noble, Doctor Morera, General Sanzy, Luis Gautier, Madame Meslé*. Entre las más tardías, destacaremos la *Iocunda y Centenario*.

*Cultivo*.—La fresa es poco exigente en terreno, aunque prefiere los sueltos, permeables, regables y bien abonados.

El terreno ha de estar perfectamente nivelado para que al regar no se encharque. Para prepararle, se debe dar una labor de desfonde con arado adecuado, o bien, con azada,

teniendo cuidado de separar las piedras.

Para empezar, lo mejor es adquirir las plantas en un buen establecimiento hortícola a principios de Otoño, e inmediatamente plantarlas en el vivero, en tierra cuidadosamente preparada y estorcolada, preservada de los fríos intensos del invierno.

Llegada la Primavera, se hace la trasplatación al sitio definitivo, cuyo terreno se habrá dispuesto en eras o caballones distantes unos 60 centímetros. Se plantarán las matitas en media ladera en estos cerrillos a 40 ó 50 centímetros de distancia unas de otras, según variedad. Una vez terminada la anterior operación, se dará un riego, que se repetirá a menudo.

En el primer año de plantación conviene suprimir por completo las flores y estolones que se produzcan y así se asegurará una abundantísima cosecha para el segundo año. Hasta entonces, no se debe conseguir cosecha.

Los cuidados de cultivos consisten simplemente en las cavas del terreno dadas cuando se ha recogido la fresa toda, suprimiendo los estolones y escapas. Esta operación se repetirá en el otoño.

**Abonos.**—En un fresal bien abonado pueden darse sobre el mismo terreno, 4 ó 5 cosechas muy notables.

Don Carlos Morales Antequera recomienda emplear por área:

En octubre-noviembre y en cobertera, 200 kilos de estiércol; en la primavera dos kilos de nitrato de sosa y en agosto con una ligera labor de arado o de azada la fórmula establecida por R. Dumont, a saber:

Superfosfato 16/18 % 2 kgs.  
Sulfato potásico. . . . 3 —

#### Para acelerar la germinación de las patatas :

Los que se dedican a producir patatas primerizas, se darán cuenta de la importancia que presenta adelantar todo lo posible la producción de dichos tubérculos, pues los primeros que se presentan al mercado se benefician de los precios extraordinarios que alcanzan, debido a la escasez de mercancía y a la condición de su precocidad.

Es, por estos motivos, que habrá de interesarles conocer los efectos estimulantes que obran sobre los tubérculos citados, los vapores de carbono para acelerar la germinación de los mismos. Tal propiedad de los vapores de carbono la ha descubierto, por casualidad, el holandés Van Heurn, al realizar unos ensayos para fumigar unas patatas, con el fin de evitar que enfermaran. Unas variedades más que otras, resultan sensibles al tratamiento, pero, en general, los mejores se obtuvieron con 50 centímetros cúbicos de sulfuro de carbono por metro cuadrado, durante 24 horas; algunas variedades germinaron con igual rapidez con sólo 25 centímetros cúbicos de sulfuro.

En determinados casos, la germinación tuvo lugar a los seis días después del tratamiento de los tubérculos, sembrándose éstos un mes des-

pués de haber sido fumigados, si bien casi las variedades tuvieron que pasar cinco o seis semanas antes de poderse confiar a la tierra.

#### El labrador no puede ser socialista

Porque, después de andar todo el año arando y sembrando, segando y recogiendo entre mil afanes la cosecha, no puede hacerle gracia que venga el Estado y le diga:

“Ese grano es mío, labrador; esos frutos son míos, laborioso campesino. No irán para tus arcas o para tus paneras. Tienen que venir para los almacenes o paneras del Estado”.

Que uno trabaje y sude, se afane y gaste energías y luego le arrebatan el fruto de su trabajo, es intolerable; lo rechaza el sentimiento natural, subleva la conciencia humana.

Por eso el labrador, si no es un inconsciente, no puede ser socialista.

#### Para medir la altura de los árboles

Cuando hace sol es muy fácil medir la altura de un árbol, aunque sea muy elevado. No hay más que colocar un bastón derecho en la misma línea del árbol y medir la longitud de la sombra que proyecte el bastón.

Estableciendo una proporción entre la longitud de éste y su sombra y la proyectada por el árbol, se comprende, con facilidad, el modo de proceder. Por ejemplo: Si el bastón tiene un metro de altura y su sombra tiene tres metros de longitud y la sombra del árbol es de treinta metros, la altura de éste será de diez metros, porque tres es a uno como treinta es a diez. De otro modo: multiplíquese la longitud de la sombra proyectada por el árbol por la altura del bastón y divídase el producto por la sombra del bastón.



Desde  
hace 100 años  
**EL NITRATO DE CHILE**  
enriquece  
a los agricultores  
del mundo entero

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE**

TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909

PI Y MARGALL, 16  
MADRID

•  
DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada  
Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza

SERVICIO AGRONÓMICO  
SUS INGENIEROS AGRO-  
NOMOS ENSEÑAN, GRA-  
TUITAMENTE, COMO Y  
CUANDO DEBE EM-  
PLEARSE EL NITRATO

NITRATO CORRIENTE  
CON 15/16 POR CIENTO  
DE NITRÓGENO NÍTRICO

NITRATO GRANULADO  
MÁS DE 16 POR CIENTO  
DE NITRÓGENO NÍTRICO

Elaboración especial de VINO BLANCO DULCE para el  
SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

# LOIDI Y ZULAICA

— SAN SEBASTIAN —

Casa Central:

Idiáquez, número 5

Telegramas LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración en

Alcázar de San Juan

(CIUDAD REAL)

Proveedores de los Sacros

Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria, S. J., etc

Exportación a Ultramar

Envío gratuito de muestras

## Banco Español de Crédito

**Domicilio social: Alcalá, 14, MADRID**

CAPITAL: Autorizado, 100.000.000,00. Desembolsado, 51.352.250,00.  
Reservas, 54.960.329,00

**Trescientas cincuenta sucursales en España y Marruecos**

EN ASTURIAS: Arriondas, Cabañaquinta, Cangas de Onís, Grado, Infiesto, Llanes, Mieres, Navia, Pola de Allande, Pola de Lena, Pravia, Salas, Sama de Langreo, Tineo, Trubia, Vegadeo y en Oviedo, Plaza del Ayuntamiento

La organización de este Banco y su extensa red de sucursales le ponen en condiciones excepcionales para la ejecución de toda clase de operaciones de Banca Bolsa y Cambio

**Cuentas corrientes en pesetas y en monedas extranjeras con interés**

La Caja de Ahorros abona el interés de 3 y medio por ciento anual

Consignaciones y Bonos a vencimiento fijo. A seis meses, 3 y 1/2 por 100  
A un año, 4 por 100.

Compra y venta al contado contra entrega inmediata de los Títulos, de toda clase de Valores del Estado, o con su garantía; cédulas del Banco Hipotecario, obligaciones de las principales Empresas de Ferrocarriles, y toda clase de valores de fácil contratación.

CAJA DE AHORROS—CAJAS DE ALQUILER